



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 024-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Enero del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 04 de Enero del 2018, la Convocatoria N° 001-2018-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la **Provincia de Corongo**, Ricardo Ramón Oqueña Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash*;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2017-GRA/CR** de fecha 05 de Mayo del 2017, en mérito al Pedido realizado por el Consejero Regional **Ricardo Ramón Oqueña Moreno** el Pleno del Consejo Regional por unanimidad acuerda: **EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, implementar al Consejo Regional de Ancash con Personal Profesional - Técnico, como: Un Ingeniero Civil y un Contador con conocimiento amplio del SIAF y SIGA, para facilitar las labores de los Consejeros Regionales de Ancash en sus diversas Comisiones; en mérito a los considerando expuestos; el mismo que es notificado al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash para su respectivo implementación; asimismo con el Acuerdo de Consejo Regional N° 222-2017-GRA/CR, de fecha 04 de Agosto del 2017, el Pleno del Consejo Regional acuerda: REITERAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash **IMPLEMENTAR al Consejo Regional de Ancash con Personal Profesional – Técnico, como: Un Ingeniero Civil y un Contador con conocimiento de SIAF y SIGA, para facilitar las labores de los Consejeros en las diversas Comisiones**; el mismo que es notificado al Ejecutivo Regional dentro del plazo legal para su respectiva implementación;**



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0015-2017-GRA/GR de fecha 20 de Enero del 2017 el Gobernador Regional de Ancash, resuelve: Aprobar la Directiva N° 001-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT/SGDII, denominado "Normas y procedimientos para la asignación de pasajes, viáticos y rendición de cuenta de gastos en comisión de servicio del personal del Gobierno Regional de Ancash";

Que, el Numeral 12 del Artículo 22º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash de los derechos de los Consejeros Regionales, prescribe: *Percibir asignaciones por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, por Comisión de Servicios inherentes al cargo y función observando las normas y Directivas vigentes;*

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, en ESTACIÓN PEDIDOS y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Exhortar de manera reiterativa al Ejecutivo Regional para que implemente con la Logística y Personal Técnico para cumplir nuestra labor de fiscalización;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Regional por la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, fundamenta su pedido y señala que es de interés de todos los Consejeros Regionales ello es con la finalidad de cumplir la función de fiscalización y apoye a cada una de las Comisiones, dicho Pedido es aprobado por Unanimidad; por otra parte el citado Consejero Regional señala que ante el Pleno de Consejo Regional el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mencionó que era viable la asignación de viáticos a los Consejeros regionales con la finalidad de que cumplan con sus funciones de fiscalización. El Consejero Regional por la Provincia de Sihuas corrobora con el pedido, asimismo señala que se debe solicitar la Modificación Directiva N° 001-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT/SGDII donde se contemple los viáticos para los Consejeros Regionales, puesto que de acuerdo a Normas si está establecido pero no en la Directiva antes señalada; asimismo, participan los demás Miembros del Consejo Regional, en ese contexto emerge la siguiente propuesta: Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la modificación de la Directiva N° 001-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT/SGDII en mérito al Numeral 12) del Artículo 22º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional el Consejero Delegado somete a votación el Pedido y la propuesta, el mismo que es APROBADO por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash de manera reiterativa implementar al Consejo Regional con Material Logístico y Personal Profesional como son: Un Abogado, un Ingeniero, un Contador y un Administrador, para cumplir la función fiscalizadora de acuerdo al requerimiento de las Comisiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la MODIFICACIÓN de la Directiva N° 001-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT/SGDII en mérito al Numeral 12 del Artículo 22º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix F. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO